

Expte. 40734

La Plata, 15 de diciembre de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 35 -3ra. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 9844

ARTICULO 1°: Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de La Plata y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que como ANEXO I pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO 2°: De forma.

ANEXO I CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN FINANCIERA CLÁUSULA ACLARATORIA

Entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Interventor Dr. Manuel Peña, en adelante "EL INSTITUTO" y la Municipalidad de La Plata, representada por el señor Intendente Municipal Dr. Julio Alak en adelante "LA MUNICIPALIDAD" se acuerda celebrar en el marco del Decretos-Leyes n° 9573/80 y 9104/79 y con sujeción a las cláusulas que se indican a continuación, el siguiente:

CONVENIO

PRIMERA: EL INSTITUTO Y LA MUNICIPALIDAD acuerdan reformular los montos consignados en las Cláusulas 1° y 3° del Convenio N° 09-237-04 de fecha 28 de mayo de 2004, los que quedarán del siguiente modo:

"CLAUSULA PRIMERA: EL INSTITUTO se compromete a efectivizar un aporte financiero no reintegrable de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS (\$ 16.200,00) destinado a la MUNICIPALIDAD con la obligación de aplicarlo a la contratación de personal responsable para la ejecución de trabajos vinculados con los programas de tierras o viviendas sociales que se promueven en esa jurisdicción"; **"CLAUSULA TERCERA:** EL INSTITUTO realizará el aporte financiero convenido, en Tres (3) cuotas mensuales de PESOS CONCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400.00)".-----

SEGUNDA: El presente tendrá vigencia por el término de tres (3) meses contactos a partir del 1° de Octubre de 2004 y hasta el día 30 de Diciembre de 2004.-----

TERCERA: Las partes acuerdan que todas las demandas Cláusulas del Convenio N° 09-237-04 que no fueran modificadas expresamente por el presente convenio continuaren vigentes en todas sus partes.-----

CUARTA: Las partes constituyen el siguiente domicilio especial: EL INSTITUTO en calle 7 N° 1267 Piso 4 de la ciudad de La Plata – Edificio central del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y LA MUNICIPALIDAD en la cede del Palacio Municipal en la ciudad cabecera de ese Distrito.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de del año 2004.-